

**DECLARACION DE INTENCION ENTRE LA EMBAJADA DE ISRAEL EN LIMA
Y EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPÚBLICA DE PERÚ, PARA LA
IMPLEMENTACION DE BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS BECAS QUE
OFRECE EL GOBIERNO DE ISRAEL**

REUNIDOS

De una parte, **LA EMBAJADA DE ISRAEL EN LIMA**, en adelante LA EMBAJADA, con RUC N° 20501607429, con domicilio en Calle Andrés Reyes N° 437, Piso 13, San Isidro, representada por su Embajador Sr. Ehud Eitam, identificado con Carnet diplomático N° 1035/2014 y de otra parte, **EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO**, en adelante PRONABEC, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935 - Lince - Lima 14, Perú, representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU.

CONSIDERANDO

La importancia de seguir fortaleciendo las relaciones entre el Estado de Israel y la República del Perú, con la finalidad de promover la cooperación técnica y científica orientada al fortalecimiento del capital humano de ambos países.

Que, el Estado de Israel a través de la Agencia Israelí de Cooperación Internacional se especializa en el desarrollo de los recursos humanos.

Que, Pronabec es la Unidad Ejecutora N° 117 de El Ministerio de Educación del Perú, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal, encargado entre otras, del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos, que tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.

CONVIENEN

1. El Estado de Israel otorga anualmente becas para estudios de especialización para profesionales peruanos.
2. PRONABEC otorga Becas Complementarias a las becas que ofrece el Gobierno de Israel a profesionales peruanos, según disponibilidad presupuestal y de acuerdo a las normas nacionales.



99

3. Las partes signatarias de la presente Declaración de Intención establecerán, a través de los convenios Marco y Específicos que resulten necesarios, los recursos humanos, físicos y económicos para cumplir con el objetivo establecido en el presente documento.



Hecho en la ciudad de Lima, en dos textos igualmente auténticos.

POR EL PRONABEC



Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo

POR LA EMBAJADA DE ISRAEL

Ehud Eitam
Embajador

Fecha 25 FEB. 2016

